

N.º 43/17.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2017.-

SRES/AS. CONCURRENTES

PRESIDE

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilma. Sra. Tte. de Alcalde y Concejala
Secretaria
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Ilmos. Sres/as. Ttes. de Alcalde,
miembros de la Junta
D. DAVID LUQUE PESO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Titular del Órgano de Apoyo a la JGL
D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS

No asiste
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las diez horas y ocho minutos
del día veintinueve de septiembre de
dos mil diecisiete, se reunió, en
primera convocatoria en la Sala de
Comisiones de la Casa Consistorial, la
Junta de Gobierno Local, bajo la
Presidencia de la Excma. Sra.
Alcaldesa-Presidenta, D.ª M. Isabel
Ambrosio Palos, con la asistencia de
los señores integrantes de la Junta
anotados al margen, al objeto de
celebrar la sesión ordinaria convocada
para el día de hoy. Da fe del acto la
Concejala Secretaria de la Junta, D.ª
Alba M.ª Doblas Miranda.-

Abierto el acto por la
Presidencia, de su orden se pasó a
conocer los asuntos incluidos en el
Orden del Día confeccionado para esta
sesión, en la que se adoptaron los
siguientes acuerdos:

N.º 885/17.- BORRADORES ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE ACTUAL.-

Propuesta la aprobación del Borrador del Acta de la sesión ordinaria
celebrada el pasado día 22 septiembre del corriente, la Junta de Gobierno Local
prestó su conformidad al mismo, debiendo transcribirse en el Libro de Actas
correspondiente.-

N.º 886/17.- SENTENCIAS.- 2. DECRETO DICTADO POR EL
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE CÓRDOBA, POR
EL QUE SE TIENE POR DESISTIDO A LA RECURRENTE EN EL

PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ABREVIADO N.º 157/17, CONTRA DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LESIONES A CONSECUENCIA DE CAÍDA EN LA VÍA PÚBLICA, PARA TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en relación al Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Córdoba, en el Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 157/17 interpuesto por D.^a Amalia Muñoz Jurado, contra desestimación de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños sufridos como consecuencia de caída por el mal estado del acerado en calle La Oficina (expte. 69/16), y de conformidad con la propuesta que en el mismo se contiene, la Junta de Gobierno Local acordó tomar conocimiento del referido Decreto, que en su parte dispositiva dice como sigue:

“ACUERDO: Tener por DESISTIDO a la recurrente DOÑA AMALIA MUÑOZ JURADO declarando la terminación de este procedimiento. Sin costas”.-

N.º 887/17.- SENTENCIAS.- 3. SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 5 DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO SEGUIDO EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ABREVIADO N.º 69/17, CONTRA DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE IMPACTO CON BASE DE HORMIGÓN, PARA TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACATAMIENTO.-

Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en relación con la Sentencia más arriba referenciada, y de conformidad con la propuesta que en el mismo se contiene, la Junta de Gobierno Local acordó tomar conocimiento y acatar la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Córdoba, en el Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 69/17, interpuesto por D. Rafael Janer Siles y AXA Seguros Generales, S.A., contra desestimación de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños sufridos en vehículo matrícula 1159-HNS a consecuencia de impacto con base de hormigón al efectuar aparcamiento en Avda. de Cervantes.-

La parte dispositiva de la mencionada Sentencia es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que, estimando como estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el/la Sr./Sra. Orti Baquerizo, en representación de D./Dña. Rafael Janer Siles y AXA Seguros Generales, S.A., contra la resolución indicada en el antecedente de hecho primero, debo declarar y declaro la nulidad de la misma, por no ser conforme a

Derecho, condenando al Ayuntamiento de Córdoba, representado y asistido por el letrado de su servicio jurídico y Telefónica de España, S.A.U., al pago de 180 euros a D. Rafael Janer Siles y 769,02 euros a AXA Seguros Generales, S.A., más los intereses legales, todo ello sin hacer expresas imposición de las costas procesales causadas”.-

N.º 888/17.- SENTENCIAS.- 4. DECRETO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 5 DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIDO AL RECURRENTE EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ABREVIADO N.º 98/17, INTERPUESTO FRENTE A RESOLUCIÓN EN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO POR LA UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y SANCIONES, PARA TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Dada cuenta del Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Córdoba, en el Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 98/17, interpuesto por D. Juan Reyes Guisado contra la Resolución Sancionadora dictada en Expediente Sancionador n.º 2015939898, instruido por la Unidad de Autorizaciones y Sanciones, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“ACUERDO: Tener por DESISTIDO al recurrente JUAN REYES GUIADO declarando la terminación de este procedimiento”.-

Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, y de conformidad con la propuesta que en el mismo se contiene, la Junta de Gobierno Local acordó tomar conocimiento del citado Decreto.-

N.º 889/17.- EJERCICIO DE ACCIONES.- 5. PROPUESTAS DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DE QUE LA CORPORACIÓN SE PERSONE, EN DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES, EN LOS PROCEDIMIENTOS INCOADOS EN SU CONTRA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 360/17, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Córdoba, contra Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2017, en relación a pérdida de derecho de cobro de parte de subvención concedida.-
- Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 395/17, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Córdoba, contra Inactividad administrativa al no proceder a devolución del importe de liquidaciones de IBI Rústica, ejercicios 1999 a 2004.-
- Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 331/17, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Córdoba, contra sanción e incautación de material pirotécnico.-

- Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 341/17, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Córdoba, contra desestimación de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por caída en la vía pública.-

- Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 402/17, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Córdoba, contra sanción de tráfico.-

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las propuestas formuladas por la Asesoría Jurídica Municipal, acordó autorizar a dichos Servicios Jurídicos para que, en representación de este Ayuntamiento y en defensa de los intereses municipales, se personen en los Procedimientos que constan más arriba.-

N.º 890/17.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.- 6. PROPOSICIÓN DE LA SRA. ALCALDESA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN ACUERDO, ADOPTADO EN SESIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE ACTUAL, POR EL QUE SE RESOLVIÓ LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE IGUALDAD 2017.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local acordó rectificar el error material detectado en el Acuerdo n.º 839/17 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de septiembre del corriente, de tal suerte que, donde dice:

“PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades conforme a la relación y cantidades que figuran en los Anexos I y II, en la modalidad de pago anticipado, por la cuantía de 43.821,01 €,...”.-

Debe decir:

“PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades conforme a la relación y cantidades que figuran en los Anexos I y II, en la modalidad de pago anticipado, por la cuantía de 43.821,02 €,...”.-

N.º 891/17.- PRESIDENCIA.- 7. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES, EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL VIMCORSA.-

Visto y conocido el informe del Asesor Técnico de Alcaldía-Presidencia, a la vista del escrito remitido por el Secretario General de UGT Córdoba, y de conformidad con la Proposición que más arriba consta, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Cesar a D. Antonio García Aperador, como representante de la Unión General de Trabajadores, en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal VIMCORSA.-

SEGUNDO.- Nombrar a D. Pedro Téllez Guerrero, como representante de la Unión General de Trabajadores, en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal VIMCORSA.-

TERCERO.- De conformidad con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de las Sociedades Municipales se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflicto de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales.-

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta General de la empresa municipal VIMCORSA, a los efectos de su ratificación.-

QUINTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, y notifíquese a los interesados.-

N.º 892/17.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 8. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE 2017.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones en Especie 2017 “Recursos para la Participación” de la Delegación de Participación Ciudadana, por un importe total de 17.980 €.-

SEGUNDO.- Acordar la tramitación de esta convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes circunstancias:

- La existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2017.-
- La Resolución de la concesión de subvenciones, plazo de ejecución de las actividades y proyectos subvencionados así como el plazo de justificación de las subvenciones se ejecutará en el ejercicio 2017.-

TERCERO.- Contraer el gasto de esta convocatoria con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0 J00 9240 48100 0	Distrito Centro.Participación Ciudadana. Premios.Concursos y Programas	3.500 €
1 J10 9240 48100 0	Distrito Sur.Participación Ciudadana. Premios.Concursos y Programas	1.500 €
2 J20 9240 48100 0	Distrito Sureste.Participación Ciudadana. Premios.Concursos y Programas	3.000 €
3 J30 9240 48100 0	Distrito Levante.Participación Ciudadana. Premios.Concursos y Programas	1.500 €
4 J40 9240 48100 0	Distrito Norte.Participación Ciudadana. Premios.Concursos y Programas	1.500 €
5 J50 9240 48100 0	Distrito Noroeste.Participación Ciudadana. Premios.Concursos y Programas	1.800 €
6 J60 9240 48100 0	Distrito Poniente Norte.Participación Ciudadana.Premios.Concursos y Programas	2.180 €
8 J80 9240 48100 0	Distrito Periurbano Oeste.Premios. Concursos y Programas	1.500 €
9 J90 9240 48100 0	Distrito Periurbano Este.Participación Ciudadana. Premios.Concursos y Programas	1.500 €

CUARTO.- El Servicio Gestor se compromete a cumplir con las obligaciones de publicidad de subvenciones, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, de acuerdo con la Base 48: Fiscalización, punto 4.- Acuerdo de Concesión de Subvenciones mediante Convocatoria Pública.-

QUINTO.- Delegar las competencias de Junta de Gobierno Local para la aprobación de la Resolución Definitiva de Concesión así como para la Justificación, a las Juntas Municipales de Distrito y a las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, siendo estas últimas las que resuelvan en caso de urgencia, cuando restando 15 días para la misma no haya prevista convocatoria del órgano la aprobación (JMD) o en su defecto por la persona titular de la Delegación de Participación Ciudadana.-

N.º 893/17.- CONTRATACIÓN.- 9. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE INADMITE Y SE DESESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO EN

MATERIA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local acordó tomar conocimiento de la Resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba, en el recurso especial en materia de contratación n.º 9/2017, interpuesto el día 2 de agosto de 2017 por D. Javier Gallardo Teno y dieciocho personas más, conformadoras del Equipo Técnico de Ayuda a Domicilio, contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2017, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Córdoba, expediente n.º 37/2017.-

La parte dispositiva de dicha Resolución es del siguiente tenor literal:

“Declarar la inadmisión parcial y la desestimación igualmente parcial del recurso especial en materia de contratación número 9/2017, interpuesto el día 2 de agosto de 2017 por D. Javier Gallardo Teno y dieciocho personas más, conformadoras del Equipo Técnico de Ayuda a Domicilio, contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2017, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Córdoba, expediente n.º 37/2017, con arreglo a los siguientes pronunciamientos:

1.º La declaración de inadmisión parcial alcanza, de acuerdo con lo razonado en el Fundamento Primero de esta resolución, a las alegaciones 4.ª, 5.ª, 6.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª y 16.ª del escrito de impugnación.-

2.º La declaración de desestimación parcial alcanza, de acuerdo con lo razonado en el Fundamento Segundo de esta resolución, al resto de alegaciones”.-

N.º 894/17.- CONTRATACIÓN.- 10. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ADMINISTRATIVA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición anteriormente referenciada, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local manifestó que

realmente se trataba de una modificación de la composición de la Mesa, motivada por el cambio de personal y nuevas incorporaciones en la Unidad de Contratación.-

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo anterior, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación para los expedientes tramitados por la Unidad de Contratación Administrativa que quedará integrada por los miembros que a continuación se indican:

PRESIDENTE	
Titular	Suplentes
- D. Miguel Ángel Moreno Díaz. Director General de Gestión	- D. ^a Salud Gordillo Porcuna. Subdirectora General de Gestión. - D. Manuel J. Petidier Huertos. Jefe del Departamento de Recursos Internos. - D. Manuel Osuna Soto. Técnico de Administración General.
VOCALES	
Titulares	Suplentes
- D. ^a Paloma Pardo Ballesteros. Interventora Gral. Municipal.	- D. ^a Amelia Baena Borrego. Viceinterventora General. - D. ^a Montserrat Ruiz Ruiz. Jefa del Departamento de Fiscalización. - D. Javier Salamanca Rodríguez. Asesor Técnico Superior Intervención General. - D. ^a Luisa Muñoz Pérez. Técnica de Gestión de Intervención.
- D. ^a Mercedes Mayo González. Titular de la Asesoría Jurídica.	- D. Juan Luis González-Ripoll Fernández de Mesa. Titular Adjunto de la Asesoría Jurídica. - D. José González Santacruz. Letrado-Asesor. - D. Miguel Aguilar Jiménez.

	Letrado-Asesor.
- D. ^a Salud Gordillo Porcuna. Subdirectora Gral. de Gestión.	- D. Manuel J. Petidier Huertos. Jefe del Dpto. de Recursos Internos. - D. Manuel Osuna Soto. Técnico de Administración General.
- D. ^a Rafael Castellano Reyes. Técnico de Gestión de Contratación.	- D. Manuel Osuna Soto. Técnico de Administración General.
SECRETARIO	
Titular	Suplentes
- D. Manuel J. Petidier Huertos. Jefe del Dpto. de Recursos Internos.	- D. Manuel Osuna Soto. Técnico de Administración General. - D. Rafael Castellano Reyes. Técnico de Gestión de Contratación. - D. Francisco Javier González Serrano. Auxiliar Administrativo de Contratación.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, dando traslado del mismo a las Áreas y órganos afectados.

N.º 895/17.- CONTRATACIÓN.- 11. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de Seguro de la Flota de Vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos.-

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 340.000 €, todos los conceptos incluidos, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación

referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria Z F40 9200 22400 0, y con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2018: 170.000 €.-
- Año 2019: 170.000 €.-

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación anticipada y plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto de los ejercicios 2018 y 2019 se autorice.-

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato que, firmados por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidos a la documentación de la presente Acta.-

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

QUINTO.- Designar como Responsable del Contrato a D. Francisco Pizarro Moreno, Jefe de la Unidad de Análisis y Responsabilidad Patrimonial, a fin de que ejerza las atribuciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

SEXTO.- Facultar al Titular de la Delegación de Gestión y Administración Pública para la firma del correspondiente contrato.-

URGENCIAS.-

Previa declaración de Urgencia, por los motivos que constan en los respectivos acuerdos, la Junta de Gobierno Local adoptó los que siguen:

N.º 896/17.- CONTRATACIÓN.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL EVENTO I LIKE FESTIVAL.-

A continuación se presentó el expediente relativo al I Like Festival, justificándose su tratamiento en turno de Urgencias en el hecho de que el evento tendrá lugar en el Teatro de la Axerquía de Córdoba el 30 de septiembre actual, debiendo formalizarse el correspondiente contrato con anterioridad a su celebración.-

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción que más arriba consta, acordó declarar el asunto de Urgencia y adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación relativo al Contrato privado en Patrocinio Publicitario del evento I Like Festival.-

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 20.000 €, más 4.200 € de IVA (21%), lo que supone un total de 24.200 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria Z C30 4321 22602 0 del presupuesto municipal para 2017.-

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el Contrato.-

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con adjudicación a RIFF PRODUCCIONES, S.L.-

QUINTO.- Designar como Responsable del Contrato a D. Joaquín Zurita Rizos, Técnico de la Delegación de Turismo, a fin de que ejerza las atribuciones recogidas que legalmente le correspondan.-

SEXTO.- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado y proceder a la notificación del mismo a la empresa RIFF PRODUCCIONES, S.L.-

SÉPTIMO.- Facultar al Titular Delegado con competencias en Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud para la firma del correspondiente contrato.-

Los Pliegos de Condiciones mencionados en el Apartado TERCERO, firmados por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidos a la documentación de la presente Acta.-

N.º 897/17.- CONTRATACIÓN.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE 21 REMOLQUES PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS Y ROMERÍAS, PARA LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.-

Asimismo se presentó el expediente más arriba referenciado, al objeto de su tratamiento en turno de Urgencias, ya que los trámites necesarios para tal contratación, incluso el suministro en sí, debe realizarse antes del 15 de diciembre del presente año, habiéndose verificado la imposibilidad de matriculación de los remolques existentes, por lo que, igualmente, se propone su tramitación por el procedimiento de urgencia.-

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el citado expediente; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con los razonamientos antes dichos, así como con la Moción del Concejal Delegado de

Gestión y Administración Pública, acordó declarar el asunto de Urgencia y adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación relativo al Suministro de 21 remolques para la Cabalgata de Reyes Magos y Romerías de la Delegación de Promoción de la Ciudad.-

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 99.425,62 €, más 20.879,38 € de IVA (21%), total: 120.305 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria Z C20 3380 62400 0.-

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnicas que regirán el contrato que, firmados por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidos a la documentación de la presente Acta.-

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

QUINTO.- Aprobar la tramitación del expediente por el procedimiento de urgencia, conforme a la justificación realizada por el Técnico de la Delegación de Promoción de la Ciudad.-

SEXTO.- Designar como Responsable del Contrato a Don José Francisco Ortiz Valera, Jefe del Departamento de Ferias y Festejos, a fin de que ejerza las atribuciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

SÉPTIMO.- Facultar al Titular de la Delegación de Gestión y Administración Pública para la firma del correspondiente Contrato.-

N.º 898/17.- EJERCICIO DE ACCIONES.- PROPUESTA DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DICTADA POR EL SR. SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS-SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO-DEPARTAMENTO PRIMERO EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES N.º A97/17.-

Seguidamente y previa declaración de Urgencia, motivada por el plazo concedido para presentar escrito de contestación a dicha Diligencia, se conoció la Propuesta formulada por la Asesoría Jurídica Municipal que, literalmente, es como sigue:

“Con fecha 25 de septiembre de 2017 ha tenido entrada en esta Asesoría Jurídica Diligencia de Ordenación dictada por el Sr. Secretario del Tribunal de Cuentas-Sección de Enjuiciamiento-Departamento Primero en las Diligencias Preliminares n.º A97/17.

La Diligencia de Ordenación notificada es del siguiente tenor:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.- En Madrid, a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.- Visto lo actuado en relación al informe de fiscalización de las concesiones administrativas de las instalaciones y servicios deportivos de los Ayuntamientos de Almería, Cádiz, Córdoba y Huelva, ejercicio 2013, elaborado por la Cámara de cuentas de Andalucía, visto el escrito del Ministerio Fiscal, de fecha 24 de julio de 2017, relativo a los indicios de responsabilidad contable detectados en el examen de dicho informe de fiscalización y visto lo que determina el artículo 46 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, **acuerdo oír, por término de cinco días, al Ministerio Fiscal y al representante legal del Ayuntamiento de Córdoba para que aleguen lo que a su derecho corresponda sobre la procedencia de acordar el nombramiento de delegado instructor**, para la práctica de las actuaciones previstas en el artículo 47 de la citada Ley, o, en su caso, sobre el archivo de las presentes actuaciones. – Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y al representante legal del Ayuntamiento de Córdoba, con entrega a este último de la documentación obrante en autos, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Secretario, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 bis, apartado 1, de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 80 de la Ley 7/1988 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.- Así lo acuerda y firma el Secretario, Ilmo. Sr. Don Carlos Cubillo Rodríguez.- Firmado y rubricado”.-

A la vista de la anterior Diligencia de Ordenación y del informe elaborado por el Interventor-Delegado del IMDECO a petición de la Asesoría Jurídica Municipal, en relación con el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas en base al cual se han abierto las Diligencias Preliminares de referencia relacionadas con las Concesiones Administrativas de las instalaciones y servicios deportivos del Ayuntamiento de Córdoba en el que se justifica la actuación seguida por el IMDECO, concluyendo que no existe perjuicio para la Administración, se estima procedente que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Sección de Enjuiciamiento Departamento Primero del Tribunal de Cuentas que se proceda al archivo de las Diligencias Preliminares n.º A97/17, en base al informe del Interventor-Delegado del IMDECO, del que se trasladara copia, sin perjuicio de

ordenar al IMDECO que proceda a adoptar las medidas que correspondan en orden a subsanar las irregularidades detectadas por la Cámara de Cuentas en la gestión de las instalaciones deportivas municipales en su informe de fiscalización.-

SEGUNDO.- Trasladar el anterior acuerdo al Ilmo. Sr. Secretario de la Sección de Enjuiciamiento Departamento Primero del Tribunal de Cuentas y al Presidente del IMDECO para que de cuenta del mismo a los Órganos de Gobierno de dicho Organismo, en orden a adoptar las medidas que procedan en derecho”.-

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación a la Propuesta transcrita, adoptando los acuerdos que en ella se contiene, en sus propios términos.-

N.º 899/17.- COMERCIO.- MOCIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL COMERCIO, DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL CENTRO HISTÓRICO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA ENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2015-2016 Y REBAJAS DE INVIERNO.-

Por último se presentó la Moción que más arriba consta, justificándose su tratamiento en turno de Urgencias en la necesidad de proceder a su resolución y notificación antes de que transcurran 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del correspondiente expediente.-

Una vez examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la propuesta contenida en la Moción de que se trata, así como con los argumentos expuestos por el Técnico de Administración General de 29 de septiembre actual y que han quedado reseñados anteriormente, la Junta de Gobierno Local declaró la Urgencia del asunto y adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Comerciantes y Empresarios del Centro Histórico Patrimonio de la Humanidad, CIF n.º G-14822936, resolviendo definitivamente el expediente de reintegro de la subvención percibida para el Proyecto “Campaña de Navidad 2015 y Rebajas de Invierno 2016 en el Centro Histórico Patrimonio de la Humanidad”, dentro de la Convocatoria de Subvenciones para la Campaña de Navidad 2015-2016 y Rebajas de Invierno, por importe de 6.701,28 €, más los intereses de demora que se generen, por incurrir en causa de reintegro tipificada en el art. 37.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad beneficiaria, con copia del informe emitido por la Jefa del Departamento de Estudios y Documentación Jurídica, de 1 de septiembre de 2017, como fundamentación del mismo, y con indicación de las vías de recurso que procedan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se presentaron.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que deberá firmar la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, una vez aprobada, conmigo la Concejala Secretaria que de lo referido doy fe.-